

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30
		Página: 1 de 5
		Versión: 10
		Vigente a partir de: 2020-05-04

Proceso:	Formación Académica	Auditoría N°:	013
Sub Proceso:	Vicerrectoría Académica		
Fecha:	22-03-2024	Lugar:	Sala de Juntas Vicerrectoría Académica

Objetivos:	1. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015, en todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño. 2. Evaluar que el Sistema de Gestión de Calidad se ha mantiene eficazmente 3. Identificar unidades académicas y administrativas para la implementación de acciones de mejora.
Criterio:	- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 - Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano Decreto 943 de 2014 - Manual de Calidad - Procedimientos - Normatividad interna y externa aplicada en Instituciones de Educación Superior.
Alcance:	Aplica para los quince procesos del Sistema Integrado de Calidad la Universidad de Nariño, es decir estratégicos, apoyo, misionales y de control y evaluación.

AUDITOR (ES):	
NOMBRE	CARGO
Andrea Caterine Erika Narváez	Profesional DAAC
Nathaly Lorena Santacruz Recalde	Profesional VIIS

AUDITADO (S):	
NOMBRE	CARGO
Giraldo Javier Gómez Guerra	Vicerrector Académico
Guido Santacruz	Secretario ADA Postgrados
Luis Obeymar Estrada	ADA Pregrado
Carolina Luna	Secretaria Vicerrectoría Académica
Sandra Delgado	Profesional Vicerrectoría Académica
Jairo Mora	Técnico Vicerrectoría Académica
Vanessa Acosta	Secretaria ADA Pregrado
Bibiana Muñoz Ordoñez	Profesional Vicerrectoría Académica

FORTALEZAS
<p>Durante el proceso de auditoría se resalta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gestión eficiente al regular y crear el rubro para la formación continuada que no conduce a título de todos los docentes de la Universidad de Nariño, en ciencias de la educación, pedagogía, didáctica, currículo y epistemología de las ciencias. (Acuerdo No. 041 (14 de septiembre de 2023). Además, se resalta la implementación de la evaluación de desempeño en investigación o interacción social para los docentes en periodo de prueba, Circular No. 036 (10 de mayo de 2023), de tal manera que, se contribuya al avance del conocimiento en sus respectivas áreas, creando así entorno favorable para el aprendizaje y participación de los estudiantes.



FORTALEZAS

2. Se destaca la medida académica excepcional para estudiantes afectados por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional- COVID 19 según acuerdo 009 del 14 de marzo del 2024, trabajo realizado en conjunto con Rectoría; por la cual, se autoriza el reingreso de estudiantes quienes se retiraron voluntariamente o por fuerza mayor debido a la pandemia, teniendo en cuenta que aún se están evidenciando las secuelas generadas por la misma, a fin de evitar la deserción estudiantil y promover un ambiente propicio para la culminación de sus profesiones y el éxito académico.
3. Se resalta la creación del Plan Excepcional de Admisión para estudiantes de la subregión Telembí, en el marco del Convenio de Alianza Estratégica No. 2023-03-25 de 2023 entre la Universidad de Nariño y el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-, en el Marco del Contrato Interadministrativo CO1. PCCNTR.5350846, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-, garantizando el acceso equitativo a la educación superior y enfrentando barreras socioeconómicas y geográficas.
4. Se destaca la iniciativa de mejorar y diversificar la oferta académica de la Universidad con la creación de nuevos programas tales como, la Licenciatura en Básica Primaria, que responden a la demanda y necesidades del departamento, amplía la opción de formación de estudiantes interesados en incursionar en el campo de la enseñanza en educación primaria, reflejando el compromiso de la Universidad con la actualización constante de su oferta académica para adaptarse a las exigencias de la sociedad.
5. El uso de aplicativos con la capacidad de enviar mensajes automáticos para atender las necesidades de la comunidad universitaria que permite mayor eficiencia y oportunidad de respuesta en la gestión de las comunicaciones de Vicerrectoría Académica ya que se proporciona una vía directa y accesible para que los miembros de la comunidad universitaria puedan recibir respuestas rápidas y pertinentes a sus consultas, solicitudes o inquietudes.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Se recomienda el acompañamiento permanente de un profesional jurídico, considerando que Vicerrectoría Académica tiene a su cargo procesos académico/administrativos relevantes y de esta manera garantizar una asesoría precisa en aspectos legales, fortaleciendo la integridad y eficacia de los procesos académicos y administrativos.
2. Se requiere realizar el levantamiento e implementación del procedimiento de declaratoria de incumplimiento de comisiones, para identificar las soluciones alternativas o acciones correctivas si se incumple con dichos compromisos adquiridos.
3. Teniendo en cuenta que postgrados han incrementado considerablemente, se recomienda verificar la cantidad de Talento Humano necesario para gestionar eficazmente estos procesos.



OPORTUNIDADES DE MEJORA

4. Se requiere un mayor nivel de apoyo a Escuela de Auxiliares a través de una reglamentación en la cual pueda hacer parte de una unidad Académico/Administrativa de la Universidad de Nariño, a fin de tener apoyo y así fortalecer sus procesos internos y garantizar el cumplimiento de sus objetivos de manera óptima y con el respaldo adecuado.
5. Se requiere iniciar un plan de trabajo para abordar el manejo del archivo histórico de la Universidad de Nariño, establecer las personas y directivas responsables. La implementación de este plan permitirá una organización estructurada y eficiente del archivo histórico, importante para garantizar la preservación de la historia de la Institución, además de facilitar el acceso y disponibilidad de la información histórica para su consulta y así contribuir a mantener la identidad de la Universidad.
6. Con respecto a la frecuencia con la que se realizan las reuniones de Comité de Puntajes, se sugiere la elaboración de un cronograma de sesiones consensuado que permita garantizar la realización oportuna de las mismas esto debido a que, no todos los asuntos pueden tratarse por consulta y algunos requieren de debate y análisis del caso para una toma de decisiones eficiente y efectiva.
7. Se requiere establecer una directriz clara desde la Vicerrectoría Académica que facilite que cada programa de pregrado de la Universidad de Nariño tenga oportunamente sus manuales, especialmente el de deserción, para garantizar que los programas cuenten con sus indicadores para presentarlos en procesos de auditoría, y fortalecer la transparencia y cumplimiento de los estándares de calidad académica.
8. Con respecto al incumplimiento reiterativo en la presentación de reportes de algunos contratos que deben estar debidamente firmados y con todos los requisitos de legalización por parte de los docentes vinculados a la Universidad de Nariño, identificado como un servicio no conforme, se recomienda verificar el problema a raíz con el fin de tomar medidas preventivas adecuadas de estos inconvenientes presentados para evitar la materialización de riesgos adicionales y así fortalecer la gestión contractual.
9. Teniendo en cuenta las actas generadas por comité de asignación de puntaje se recomienda contar con el levantamiento de las mismas con sus respectivas firmas, esto dado que en el documento se consignan las decisiones importantes para reforzar la validez y la autenticidad de los registros y la transparencia en la toma de decisiones.



NO CONFORMIDADES

Requisito Requisito (s) de la Norma, en caso de auditoria combinada o integrada indicar la designación de la Norma		Tipo de Hallazgo		Descripción de la No Conformidad/Evidencia
Norma	Numeral	No Conformidad Mayor	No Conformidad Menor	

ELABORADO POR:

CARGO:	Profesional DAAC	Profesional VIIS
NOMBRE:	Andrea Caterine Eira Narváez	Nathaly Lorena Santacruz Recalde
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
FECHA:	02/04/2024	02/04/2024

REVISADO POR:

CARGO:	Jefe de Control Interno
NOMBRE:	María Angelica Insuati Cuellar
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
FECHA:	10/04/2024

APROBADO POR:

CARGO:	Vicerrector Académico
NOMBRE:	Dr. Giraldo Javier Gómez Guerra
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
FECHA:	10/04/2024

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1954	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30
		Página: 5 de 5
		Versión: 10
		Vigente a partir de: 2020-05-04

SEGUIMIENTO DESPUÉS DEL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA.

Se informa que las actuaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, están orientadas a la prevención y mejoramiento de todos los procesos y procedimientos institucionales. Así mismo resultado del anterior ejercicio de auditoría y una vez notificado el respectivo informe, el responsable de la Unidad Académico-Administrativa dispone de 10 días hábiles para suscribir el plan de mejoramiento respectivo, para ello se sugiere el diligenciamiento del Formato Institucional “**Plan de Mejoramiento, código SGC-FR-09**” en el módulo creado en el Sistema Integrado de Información SAPIENS.

Una vez levantado el Plan de Mejoramiento, se solicita enviar el documento en medio digital a la División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, a los correos acreditacioninstitucional@udenar.edu.co; cinterno@udenar.edu.co para posteriormente realizar su seguimiento.

Finalmente, la Oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los acuerdos o actividades señaladas en el Plan de Mejoramiento.